



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS**

**POR CUANTO :**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA  
SIGUIENTE :**

**ORDENANZA 12618**



**Artículo-1º:**-Convalidase el Convenio por mayor financiamiento suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE LANUS, representada por el Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI, y la SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE OBRA PUBLICA FEDERAL de la SECRETARIA DE PLANIFICACION TERRITORIAL Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA representada por su titular el Lic. Ricardo DELGADO, que tiene por objeto la ampliación del financiamiento otorgado conforme el Convenio de Colaboración y Transferencia de fecha 08 de Abril de 2015, por la suma de Pesos CIENTO UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 101.531,56) para la ejecución de la Obra "REFACCION HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVITA", que obra de fs. 2 a fs. 10 del Expediente Nº S-88191/18 D.E. y D-00340/18 H.C.D.-

**Artículo-2º:**-Comuníquese, etc.-

**SALA DE SESIONES. Lanús, 7 de septiembre de 2018.-**

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**PROMULGADA POR DECRETO Nº 3384<sup>ta</sup>**  
**DE FECHA 13 SEP 2018**

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

SANDRA F. PLACANICA  
Jefe Int. Departamento  
Disposiciones Generales  
Dirección Administrativa

Registrada bajo el Nº 12618

SANDRA F. PLACANICA  
Jefe Int. Departamento  
Disposiciones Generales  
Dirección Administrativa  
Secretaría de Gobierno

88191

18



Ministerio del Interior, Obras  
Públicas y Vivienda  
Subsecretaría de Coordinación  
de Obra Pública Federal

## CONVENIO POR MAYOR FINANCIAMIENTO

MUNICIPALIDAD de LANÚS - PROVINCIA de BUENOS AIRES

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes JULIO de 2018, entre la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA FEDERAL de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. SUBSECRETARIO LIC. Ricardo DELGADO (D.N.I. N° 17.499.898), con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250 Piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y la Municipalidad de LANÚS, Provincia de BUENOS AIRES, representada por el Señor Intendente, Néstor Osvaldo GRINDETTI (D.N.I. N° 11.553.269), con domicilio en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863 de la Localidad de LANÚS, Provincia de BUENOS AIRES, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio por Mayor Financiamiento, en adelante el "CONVENIO", con relación a la obra denominada "REFACCIÓN HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVITA", en la Localidad de LANÚS, de la Provincia de BUENOS AIRES, en adelante "LA OBRA", sujeta a las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

CONVE-2018-31855667-APN-SSCOPF#MI



Ministerio del Interior, Obras  
Públicas y Vivienda  
Subsecretaría de Coordinación  
de Obra Pública Federal

Que ex SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS mediante IF-2017-29065355-

APN-SSOP#MI de fecha 21 de Noviembre de 2017 prestó conformidad a la prórroga de plazo mencionada precedentemente de modo de asegurar la continuidad de LA OBRA.

Que mediante Resolución 58 – E/2016 de fecha 23 de agosto de 2016 del registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA se aprobó el Reglamento General del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, cuyo texto fue actualizado por Resolución N° 411/2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Que LA MUNICIPALIDAD mediante Nota de fecha 28 de Julio de 2017 presenta la documentación técnica y administrativa correspondiente a un adicional de obra a precios básicos por la suma de PESOS CIENTO UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$101.531,56).

Que la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA FEDERAL dependiente de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA es competente para la suscripción del presente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 174 de fecha 02 de Marzo de 2018.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, ha tomado intervención que le compete.

WY,

M

CONVE-2018-31855667-APN-SSCOPF#MI



*Universidad del Interior, Obras  
Públicas y Vivienda  
Subsecretaría de Continuación  
de Obras Públicas Federales*

MIL SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS

(\$35.661.074,56).-----

**CLÁUSULA CUARTA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete en el término de TREINTA (30) días de suscripto el presente a remitir el Acto Administrativo correspondiente a la aprobación del adicional de obra.-----

**CLÁUSULA QUINTA:** LA MUNICIPALIDAD manifiesta que LA OBRA, se licitó por el sistema de Licitación Pública y a la fecha se encuentra en ejecución, sin observaciones.-----

**CLAUSULA SEXTA:** LA MUNICIPALIDAD declara conocer, aceptar y dar cumplimiento a lo previsto en el Reglamento General del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes que ha sido aprobado como Anexo al artículo 1º de la Resolución 58 - E/2016, del 23 de agosto de 2016, cuyo texto fue actualizado por Resolución N° 411/2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, en adelante el "REGLAMENTO", que como ANEXO I forma parte integrante del presente CONVENIO.-----

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** LA MUNICIPALIDAD abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que efectúe la contratista. EL MINISTERIO, los órganos inferiores o dependientes, no asumen el carácter de Comitente, ni pueden subrogarse en los derechos y obligaciones de LA MUNICIPALIDAD en los contratos que ella suscriba.-----

88191

18



Municipio del Interior, Obras  
• Pública y Vivienda  
• Subsecretaría de Coordinación  
• Obras Públicas Federales

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:** En función de los recursos existentes, la autoridad competente efectuará el desembolso contra la presentación del último Certificado de Avance de Obra, en adelante EL "CERTIFICADO".-----

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD deberá presentar el CERTIFICADO a LA SUBSECRETARIA, dentro de los TREINTA (30) días de suscripto el presente CONVENIO, con la debida aprobación por parte de la inspección de obra a cargo de LA MUNICIPALIDAD.-----

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA:** Con la solicitud de pago del CERTIFICADO, se deberá presentar la correspondiente rendición de cuentas, en adelante la "RENDICIÓN", en un todo de acuerdo con lo estipulado en el REGLAMENTO.-----

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA:** Dentro de los TREINTA (30) días desde la fecha del último desembolso, se deberá realizar la RENDICIÓN correspondiente al último CERTIFICADO. Transcurrido dicho plazo, en caso de no haberse efectuado la RENDICIÓN respectiva, la misma se considerará incumplida, siendo aplicable lo prescripto en el REGLAMENTO para los casos de incumplimiento del proceso de rendición de cuentas.-----

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA:** LA MUNICIPALIDAD deberá acompañar con el último CERTIFICADO, el Acta de Recepción Provisional de la Obra, en adelante el "ACTA PROVISIONAL" acreditando que LA OBRA se encuentra ejecutada al CIEN POR CIENTO (100%) y, oportunamente, deberá presentar el Acta de Recepción Definitiva.-----



Ministerio del Interior, Obras  
Públicas y Vivienda  
Subsecretaría de Coordinación  
de Obra Pública Federal

88191

18



Hospital Evita de Lanús  
ORAI Sistema de cámaras de  
seguridad  
TAREAS A REALIZAR  
Dirección de la Obra

**ANEXO**

\$ 101.531,56



17 de Julio de 2017

	Déscripción	Cálculo Métrico	Monto Unitario	Monto Total	(%)
1	001 INSTALACION ELECTRICA			\$ 101.531,56	100%
	bocas				
	001-01 Bocas (luminoscentes)	un	4,00 \$	2.802,89 \$	11.501,56
1	002 INSTALACION ELECTRICA			\$ 101.531,56	100%
	bocas				
	Provisión, instalación y cableado UTP de bocas para cámara de seguridad				
	002-01 Ipo PDE. La instalación se realizará con cable homologado a la vista exterior	un	23,00 \$	3.600,00 \$	90.000,00
	solo en sectores donde sea fácil pasar por los deterioros existentes				
	<b>MONTO TOTAL PRESUPUESTADO</b>			\$ 101.531,56	

## NOTAS:

Se reforzará la totalidad de las tareas descritas en la planilla anterior por un total de CIENTO UNO MIL QUINIENTOS ESTRINA Y UN Pesos con 56/100

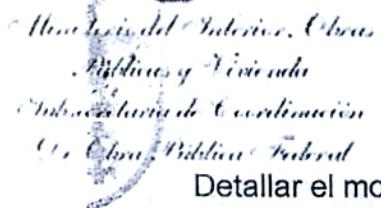
Los precios citados pertenecen al 14 de Mayo del 2015

Lic. Ricardo Delgado  
Subsecretario de Coordinación  
de Obra Pública Federal  
Ministerio del Interior,  
Obras Públicas y Vivienda

Ara. Sebastián GAGLIARDI  
REPRESENTANTE TÉCNICO  
DOXI construcciones  
Ara. SEBASTIÁN  
REPRESENTANTE TÉCNICO  
MAL CARBA 26634

88191

18



Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;

Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3º del presente reglamento;

Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;

Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;

En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;

Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos

WY.



Ministerio del Interior, Cultura  
Biblias y Deportes  
Subsecretaría de Coordinación  
D. Caja Pública Federal

88191 18



años, contado desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

**ARTÍCULO 5º.-**Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

**ARTÍCULO 6º.-**La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

**ARTÍCULO 7º.-** El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2º del presente reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle el estado en el que recibió la misma y si esta cumple con los requisitos mínimos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

**ARTÍCULO 8º.-**La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina o en aquella entidad bancaria habilitada por el Banco Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se encuentre habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el sistema de Cuenta Única, por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, pudiendo utilizar una cuenta previamente abierta pero debiendo afectar su utilización en forma exclusiva,

CONVE-2018-31855667-APN-SSCOPF#MI



Méjico  
Ministerio del Interior, Obras  
Públicas y Vivienda  
Instituciones de Continuación  
de Obras Públicas Federales

88191 18



ARTÍCULO 11.-A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento de lo estipulado en el convenio pertinente, cuando su objeto consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, vivienda y mejoramiento del hábitat, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento deberá contratar un seguro de caución a favor del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y a su entera satisfacción, o bien endosar a favor del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA aquellas garantías suscriptas en su favor, debiendo cubrir en cualquier caso el monto total equivalente a DOS (2) desembolsos o la cifra que represente como mínimo el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total financiado y tener una vigencia de hasta SEIS (6) meses posteriores al plazo máximo estipulado para la última rendición de cuentas. En el caso de garantías endosadas, ante el eventual incumplimiento del contratista, la misma será devuelta al Ente contratante para su ejecución, siempre y cuando las sumas desembolsadas hubieren sido rendidas de conformidad con la norma y no se observaren incumplimientos.

ARTÍCULO 12.-Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo.

Las partes obligadas a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, respecto a los convenios que se encuentran en ejecución al día de la fecha de publicación de la resolución que aprueba este reglamento, tienen el plazo improrrogable de TREINTA (30) días contado también desde la publicación de la

WJ  
M

88191 18



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas  
Convenio firma ológrafo**

Número: CONVE-2018-31855667-APN-SSCOPF#MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Julio de 2018

**Referencia: CONVENIO POR MAYOR FINANCIAMIENTO - MUNICIPALIDAD DE LANUS - PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.07.04 15:06:02 -03'00'

Diego Gonzalo Cordio  
Asesor Administrativo  
Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal  
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2018.07.04 15:06:04 -03'00'